

Nº 11
2 Ejem



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**



" ESTUDIO FISCAL DE LAS IMPORTACIONES "

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA**

P R E S E N T A N :

**EVA AVIÑA AVALOS
RICARDO RODRIGUEZ RIVERA**

DIRECTOR DE TESIS :

GUILLERMO AGUILAR DORANTES

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO

1994

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIKE KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:
"Estudio fiscal de las importaciones"

que presenta la pasante: Eva Aviña Avalos
con número de cuenta: 6404831-2 para obtener el TITULO de
Licenciado en Contaduría ; en colaboración con :
Ricardo Rodríguez Rivera

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Mex., a 20 de Septiembre de 1994

PRESIDENTE	C.P. José Luis Covarrubias Guerrero	
VOCAL	Lic. Pedro Checa Chávez	
SECRETARIO	L.A. Guillermo Aguiler Dorantes	
PRIMER SUPLENTE	C.P. Francisco Astorca y Carréon	
SEGUNDO SUPLENTE	C.P. Rafael Delgado Colón	



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:
"Estudio fiscal de las importaciones"

que presenta el pasante: Ricardo Rodríguez Pizaro
con número de cuenta: 8308171-4 para obtener el TITULO de
Licenciado en contaduría ; en colaboración con :
Eva Aviña Avalos

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautilán Izcalli, Edo. de Méx., a 20 de Septiembre de 1994

PRESIDENTE C.P. José Luis Covarrubias Guerrero
VOCAL Lic. Pedro Checa Chávez
SECRETARIO L.A. Guillermo Aguilar Dorantes
PRIMER SUPLENTE C.P. Francisco Astorga y Carreón
SEGUNDO SUPLENTE C.P. Rafael Delgado Colón

DEDICO ESTA TESIS A:

MIS PADRES, POR LA FE
QUE SIEMPRE DEPOSITARON
EN MI, DANDOME SU APOYO
EN TODO MOMENTO.

A DIOS, POR HABERME DADO
LA OPORTUNIDAD DE VIVIR
Y REALIZAR MIS METAS.

A LA UNIVERSIDAD
POR BRINDARME LA OPORTUNIDAD
DE PERTENECER A ESTA.

Y A TODAS LAS PERSONAS
QUE DE ALGUNA MANERA
CONTRIBUYERON AL DESARROLLO
DE ESTA, AYUDANDOME A
SEGUIR ADELANTE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

ESTUDIO FISCAL DE LAS IMPORTACIONES.

C. EVA AVIÑA AVALOS

C. RICARDO RODRIGUEZ RIVERA

INDICE

INTRODUCCION

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1 ANTECEDENTES	5
1.2 EL MANEJO DE LAS IMPORTACIONES ACTUALMENTE	11
1.2.1 COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION AL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO	11
1.2.2 CENTRO NACIONAL DE INFORMACION SOBRE COMERCIO EXTERIOR	12
1.2.3 EL SEGURO DE TRANSPORTE	13
1.2.4 INSTITUCIONES OFICIALES	13
1.2.5 ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO	20
II. AGENCIAS ADUANALES	
2.1 ADUANAS	
2.1.1 DEFINICION	28
2.1.2 FUNCIONES	29
2.1.3 REQUISITOS PARA LAS AGENCIAS ADUANALES	40
2.2 CODIGO ADUANERO	
2.2.1 DEFINICION	41
2.2.2 LEYES INTEGRANTES DEL CODIGO ADUANERO	42
2.2.3 LOS ARANCELES Y SU OBJETIVO	44
2.2.4 LAS INFRACCIONES ADUANERAS	48

III.	IMPORTACIONES	
3.1	IMPORTACION	
3.1.1	DEFINICION	49
3.1.2	BOSQUEJO DE LA LEY GENERAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	52
3.2	REQUISITOS PARA EL PERMISO DE IMPORTACION	
3.2.1	REQUISITOS (SECOFI)	53
3.3	TRAMITES PARA LA IMPORTACION	
3.3.1	TRAMITES NECESARIOS PARA IMPORTAR	60
3.4	IMPUESTOS AFECTOS DE LAS IMPORTACIONES	
3.4.1	IMPUESTO NACIONAL	69
3.4.2	DEVOLUCION DE IMPUESTOS DE IMPORTACION A EXPORTADORES	75
3.4.3	IMPUESTO POR IMPORTACION TEMPORAL	77
	CASO PRACTICO	
A)	ANTECEDENTES	82
B)	DESARROLLO	84
	CONCLUSIONES	87
	BIBLIOGRAFIA	90

I N T R O D U C C I O N

Debido a la interrogante que surge alrededor de los impuestos y los requisitos que hay que cumplir al realizar cualquier acto de importación, se pretende profundizar en este aspecto. El comercio exterior en México ha originado una gran variedad de conflictos en cuanto a la economía del País, dando lugar al establecimiento de impuestos con los cuales se puede tener un mayor control sobre los productos que se importen y protegiendo los de fabricación nacional.

En la época actual y debido a rasgos característicos que existen como lo son la inflación y la

crisis de energéticos , la economía mexicana se instrumentó con base en una estricta regulación de las importaciones, las que se encuentran principalmente en insumos y tecnologías indispensables.

El gobierno de México , ha exhortado a los empresarios a que se incrementen las importaciones con la ayuda de tecnología nueva y de fácil adquisición con el fin de mejorar la calidad de sus productos y poderlos exportar.

Las importaciones han jugado un papel muy importante en México , si tomamos en cuenta que se han originado debido a la insatisfacción de las necesidades básicas del pueblo , hecho por lo cual hasta la actualidad, el gobierno requiere de importar productos que satisfagan esas necesidades, (aunque hoy en día se importan productos que realmente no son necesarios).

Es de gran importancia para la economía del país, hacer la máxima racionalización de las importaciones en el sentido de eliminar en lo posible, aquéllas que no sean absolutamente indispensables , pero por otro lado que haya una gran agilidad en el manejo de

la política comercial , el control de los aranceles y de los subsidios a impuestos de importación.

Un factor que se considera prioritario dentro de las importaciones son las agencias aduanales , así como el reglamento que las regula, de las cuales hablaremos a fondo. Se deben tener en consideración, las autorizaciones y fiscalización de las operaciones de importación y un incremento de la recaudación de impuestos , derechos y aprovechamientos aduanales ; y por supuesto combatir el contrabando.

Hoy en día y quizás en 1992 principalmente, las cosas cambian en el aspecto de las importaciones con el ya conocidísimo tema : Acuerdo de Libre Comercio que tiene pactado México con otros países, en el cual se pretende eliminar la carga arancelaria , tributaria y fiscal , con el propósito de poder transitar, introducir o "importar" mercancías de un País a otro , como si fuese el propio País de origen . Pero no existe seguridad alguna de como se va a manejar esta situación sobre todo con nuestro País vecino al norte (Estados Unidos de Norte America) quizás se maneje con otro tipo de impuestos , aranceles , etc. o quizás simplemente sea LIBRE , y si fuera así la industria Mexicana donde quedaria? , con industrias grandísimas como lo son las POTENCIAS TRANSNACIONALES.

Debido a la gran importancia de las importaciones en México , este seminario de investigación tiene como finalidad: EL ESTUDIO FISCAL DE LAS IMPORTACIONES, enfocado principalmente a los impuestos contemplados en el CODIGO ADUANERO.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

Las importaciones en México tuvieron lugar a partir de su independización de España y al mismo tiempo por la insatisfacción del pueblo , ya que al advertir estas necesidades el gobierno se veia obligado a comprarle a otros países productos básicos ; la concurrencia de productos extranjeros para las satisfacciones alimenticias de la población que convertía al país en un mercado valioso provocó que el Secretario de Hacienda expidiera una circular el día 29 de mayo de 1833, en el cual exponía, que en vista de los graves perjuicios que resentía la industria rural del país por la introducción de harinas extranjeras se debía prohibir la introducción de dicho producto; este asunto dió paso al primer establecimiento de aranceles.

La importacia del movimiento del comercio exterior en el año fiscal en que comienza, es sin duda que las finanzas eran desastrosas , puesto que no tenían señalados puertos de altura , ni aduanas por los cuales se pudiera efectuar cualquier negociación ; tampoco existian aranceles definitivos o propios del nuevo orden que se establecía y al cual se sujetaran los impuestos , quedaba por lo tanto en manos de los contrabandistas o de quien quisiera comerciar sin pagar impuestos , tasas o medidas.

De pronto para salvar la dificultad se señalaron cuotas arbitrarias hasta la formación del arancel , cuyas bases fueron bien liberales puesto que solo se asignó un impuesto del 25% sobre la tarifa y aún sobre aforo* , las prohibiciones se redujeron a pocos articulos .

Durante este tiempo todas las operaciones de comercio exterior se realizaban en puertos marítimos , ya que el movimiento comercial no se daba debido a la imprecisión de las fronteras establecidas.

*AFORD . Es la valuación estimativa de las mercancías que pasan por una aduana y aún no se conoce el valor real.

Para México el ingreso de sus aduanas marítimas y fronterizas por el pago de los derechos de importación y exportación fue el principal renglón de la economía fiscal , y a veces el único sostén del Gobierno Federal , el valor más sólido de su crédito y la garantía más segura para los empréstitos , que constituyeron los recursos para el sostenimiento de los gobiernos en el periodo inicial de la República y la manzana de la discordia en las épocas en que aún no se estructuraba una sana economía del estado.

Hasta este momento la política y las normas en esos aspectos básicos se desarrollaban , puede decirse que por inercia , dentro del Plan de Comercio Exterior regido por las fórmulas españolas que tanto habían venido a menos y resultaban inaplicables en un territorio incontrolado sobre el cual operaban las ambiciones de los comerciantes extranjeros , tanto por el propio continente como de los países europeos. Daban impulsos a esta aventura el afán de romper el monopolio que España había sostenido por espacio de tres siglos , buques de todas las naciones visitaban los puertos mexicanos , los tradicionalmente abiertos al comercio de altura y los de cabotaje , estos últimos utilizados por las pequeñas embarcaciones para el contrabando antes de la independencia , entonces y aún en nuestros días.

No existía en aquel México turbulento una conciencia política nacional ; ni en los jefes militares ni en los hombres dedicados al asunto público ni en los demás sectores sociales. Solo Don Vicente Guerrero , caudillo inculto pero amante de la libertad y de la independencia, tenía directrices , las de su valor personal a toda prueba , como norma de su actuación en los campos de batalla y en los puestos de administración pública . Fuera de él , hasta los hombres que mayor devoción mostraron por México, vacilaron frente a las determinaciones que debieron tomar para la organización del Estado , o ante hechos políticos militares con los que se estaban formando el estrato fundamental de la nueva nación . Muchas veces atraídos por intereses personales o por las corrientes doctrinarias de los grupos que en nuestro país encontraron terreno propicio , esos hombres tomaron determinaciones que manchaban sus antecedentes o que los hicieron aparecer con una fisonomía política que no era la que en realidad los caracterizaba.

Esta situación explica la tormentosa acción en que se debatían las virtudes ciudadanas , las pasiones e intereses políticos continentales y extracontinentales que tuvieron como escenario el territorio mexicano. Las cosas se complicaban mucho más a causa de los intereses del clero, los de los españoles que no se resignaban a dejar de participar en el gobierno , consumada la independencia , los de los capitalistas que usufructuaban y defendían ganancias usurarias ante la

pobreza del Estado , que les pedia préstamos y los de los comerciantes y privilegiados religiosos y políticos de otros regímenes. Por si fuera poco, vino a sumarse a esta anarquía la participación de los Estados Unidos de America , no solo eran esos los elementos que contribuían a la anarquía nacional , sino que desde la consumación de la independencia , se incorporaron a la entidades políticas españoles con intereses creados en las diferentes provincias mexicanas.

El país no podía entonces recurrir a un préstamo pues con ello aumentaban sus conflictos y su deuda pública , por lo tanto el gobierno no contaba con fuentes de ingresos suficientes . Esto ocasionó que los estados se creyeran autorizados para modificar constantemente las tarifas aduanales y de esa manera buscar a través de los aranceles una fuente de más ingresos. El primer documento arancelario que existió en el México Independiente fue el arancel general interino para el Gobierno de las aduanas marítimas en el comercio libre del imperio ; le siguió el arancel general para las aduanas marítimas y de frontera de la República Mexicana.

Y es en la época de la Reforma donde se decreta la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos y ésta estableció la clasificación de los artículos sujetos al impuesto.

También en ese entonces se decretó la ley aduanal y la tarifa de importación.

Las reformas introducidas , además de modernizar los procedimientos para el despacho de mercancías simplifican el pago de los impuestos . El principal propósito de la Reforma fue el de fomentar las diversas ramas de la economía nacional.

En la etapa contemporánea se creó la corporación llamada resguardo aduanal y en esta se expide una nueva legislación para las aduanas , el aún vigente Código Aduanero.

Con la urgente necesidad de reestructurar y unificar el sistema arancelario entran en vigor nuevas tarifas de importación y exportación basadas en la nomenclatura arancelaria de Bruselas y publicadas en los diarios oficiales de los setentas.

Como se mencionó anteriormente el gobierno de México durante el trascurso de la historia de las importaciones , siempre ha intervenido imponiendo una serie de restricciones , por lo cual es de gran

importancia analizar cada una de estas actividades , para conocer el beneficio de estas operaciones en pro de la economía nacional.

1.2. EL MANEJO DE LAS IMPORTACIONES ACTUALMENTE.

A.- COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.

Las funciones de esta comisión figuran en aspectos tendientes a proteger los intereses de los importadores mexicanos ante sus proveedores extranjeros , así como algunos dirigidos a elaborar un registro nacional de importadores, todo esto sin descuidar el prestigio de México , catalogado como un país con un gran control de las importaciones.

B.- CENTRO NACIONAL DE INFORMACION SOBRE COMERCIO EXTERIOR (CENICE).

Entre las principales funciones del centro , se encuentran las siguientes :

- Obtener datos de los mercados extranjeros relativos a la demanda potencial de productos nacionales.

- Contar con la información sobre los medios de transporte que es factible utilizar.

- Dar a conocer las reglamentaciones sobre normas de calidad y empaque que requieren los productos de importación.

- Facilitar los datos necesarios sobre las diferentes ferias y exposiciones regionales e internacionales.

- Informar sobre la participación de México y ventajas que tiene en los acuerdos internacionales , etc.

C.- EL SEGURO DE TRANSPORTE.

OBJETIVO. Este seguro tiene por objeto resarcir al asegurado las pérdidas y/o daño que sufrieran las mercancías transportadas por los medios propios de locomoción terrestre, marítima y aérea.

RIESGOS :En cualquier movimiento de bienes de un punto a otro , esto se encuentran sujetos a la ocurrencia de daños o pérdidas en mayor o menor escala, los cuales no terminan hasta la llegada al punto de su destino final.

D.- INSTITUCIONES OFICIALES.

1.- SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI).

Es de su competencia la ejecución de la política comercial del país , el estudio y dictamen sobre los tratados comerciales que celebra México con otros países , la aplicación de las restricciones y controles que se dicten para los artículos que son objetos de comercio exterior , vigila el funcionamiento de dichos controles, así como la función más importante que es la de : otorgar o manejar los permisos de importación de mercancías con estrictas tarifas arancelarias por cada producto importado , y que pueden ser por pieza , peso , medida , etc.

2 .- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES (S.R.E.)

A esta Secretaría competen los siguientes asuntos , por lo que respecta a importaciones :

a) Celebrar tratados , acuerdos y convenios comerciales en los que México sea parte.

b) Recabar en el extranjero las informaciones técnicas y económicas que sean de utilidad para el país , y le permitan concurrir mejor a las labores de cooperación , intercambio y comercio internacional.

3.- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (S.H.C.P.).

Esta Secretaría tiene las siguientes funciones en materia de comercio exterior:

a) Estudiar y formular los proyectos de las leyes y disposiciones que establecen los impuestos a la importación y materias conexas.

b) Cobrar los impuestos y derechos federales en los términos de dichas leyes.

c) Dirigir los servicios aduanales y de inspección.

d) Intervenir en todas las operaciones en que se haga uso del crédito público.

e) Dirigir la política monetaria y crediticia.

3A.- ORGANOS DE LA SECRETARIA MAS ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS (D.G.A.).

Establece sistemas de control con el fin de conocer el movimiento de la importación e interviene para el establecimiento o modificación de las tarifas o cuotas arancelarias.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS HACENDARIOS (D.G.E.H.).

Realiza los estudios necesarios para otorgar subsidios y exenciones a la importación.

COMISION EJECUTIVA DE ARANCELES (C.E.A.).

Su misión es estudiar y proponer las modificaciones que estime convenientes a las tarifas de los impuestos de importación , así como resolver las consultas que se formulen en materia arancelaria.

COMISION GENERAL DE ARANCELES (C.G.A.).

Estudia y propone los lineamientos generales de la política arancelaria.

3B.- LOS SIGUIENTES ORGANOS ESTAN INTIMAMENTE LIGADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL EN EL COMERCIO EXTERIOR.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS (D.G.I.).

Efectúa estudios e investigaciones y propone dictámenes de importación de materias primas y auxiliares para la industria nacional, con el fin de fortalecer su desarrollo.

En los programas de fabricación para la integración de una industria , determina el tiempo en que se efectuaran las etapas de esa integración , proporcionando por otra parte la posibilidad de importar las mercancías que se requieren para que , incorporadas a las naciones , se vayan contando con productos elaborados en el país y que antes no se fabricaban.

Por otra parte , efectúa los estudios necesarios con el fin de proporcionar el ambiente apropiado para la importación de aquellas materias primas e intermedias , que aún fabricandose en México , por su elevado costo dificulta su exportación de manufacturas nacionales.

4.- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
(S.A.R.H.).

Concede autorizaciones para la importación de vegetales , ganado , productos forestales y toda la fauna silvestre , así como también opina sobre la procedencia e improcedencia de las solicitudes de importación , y sobre los subsidios y restricciones en las importaciones agrícolas.

5.- SECRETARIA DE GOBERNACION (S.G.).

En materia de comercio exterior esta dependencia regula la importación de películas cinematográficas y además , maneja el archivo general de la nación , que es el manejo de libros importantes de todo el mundo y sobre todo los libros mexicanos.

6.- SECRETARIA DE SALUD (S.S.).

Interviene directamente en las operaciones de importación del control higiénico e inspección

sanitaria de comestibles , bebidas , productos biológicos , drogras y productos medicinales.

7.- SECRETARIA DE MARINA (S.M.).

a) Interviene en la promoción y organización de la marina mercante del país.

b) Interviene en todos los problemas relacionados con las comunicaciones por agua , y opina en el estudio y fijación de las tarifas.

A.- SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.).

Está a cargo de la vigilancia , control y autorización de las líneas aéreas de carga , de los servicios terrestres de transporte , y la administración de los ferrocarriles federales. Además , fija las normas técnicas de operación , así como las tarifas de fletes por esos servicios.

9.- BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (B.N.C.E.).

a) Financia la producción de artículos exportables y otros para sustituir las importaciones.

b) Apoya a la formación de empresas para una mayor industrialización del pueblo mexicano , con tecnología nueva a miras de tener una mejor producción , aumentando así la exportación.

E.- ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO.

1.- CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CONCAMIN).

El principal objetivo de esta confederación es el de representar los intereses generales de la industria y estudiar los puntos que la afectan , para proveer las medidas más adecuadas que la favorezcan , así como colaborar con el Estado para la resolución de sus problemas.

Dentro de las múltiples actividades que desempeña , destaca la de organizar conjuntamente con las instituciones del sector público , las misiones comerciales y en la participacoón de nuestros industriales en las ferias y exposiciones nacionales y extranjeras .

2.- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION (CANACINTRA) .

Dentro de los objetivos de la CANACINTRA resaltan por su importancia los siguientes :

a) Fomentar el desarrollo de la industria de transformación procurando asegurar el mercado interno para sus productos, buscando nuevas oportunidades en el mercado interno para los mismos , así como en el mercado internacional.

b) Organización de conferencias congresos y mesas redondas.

c) Representación en los comités de importación.

3.- CONFEDERACION DE CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO
DE LA REPUBLICA MEXICANA (CONCANACO).

Entre sus principales objetivos podemos
enunciar :

a) Representar y defender los intereses del
comercio.

b) Constituirse en un órgano de consulta del
Estado para la satisfacción de las necesidades del
comercio.

1.3. PERSONAS QUE INTERVIENEN DIRECTAMENTE EN LAS
IMPORTACIONES.

Las personas que importan mercancías o productos, para la realización de su propio giro de trabajo (personas morales o personas físicas) , tienen dos opciones para poder llevar a cabo la importación , que son las más comunes en nuestro país y que son las siguientes :

a) Importaciones personales.- Este tipo de importaciones las pueden realizar , o es común que la realicen , los accionistas , en el caso de una persona moral, o el dueño del negocio en el caso de una persona física , ya que son ellos quienes se ocupan de viajar al país de origen del producto , para poder escoger el producto idóneo las necesidades de la empresa o negocio , así como la tarea de pagar los impuestos y derechos relativos , maniobras y fletes que causen las operaciones que realicen.

DESVENTAJA.- Por lo regular este tipo de importaciones son de productos pequeños , o que no necesitan de la contratación de algún medio de transporte , como lo son grúas , camiones y transporte para equipo pesado.

También la inexperiencia en el ramo , puede obstaculizar la rapidez y eficacia en el transporte , pago de impuestos y derechos , etc.

b) Importaciones por medio de la contratación de los servicios de un Agente o Agencia Aduanal.- En este tipo de importaciones es muy común que el accionista en el caso de persona moral , o el dueño del negocio en el caso de una persona física viaje al país de origen para que UNICAMENTE escoga la mercancía o producto exacto e idóneo a las necesidades de su empresa , para que posteriormente o ANTICIPADAMENTE contrate o haya contratado los servicios de un experto en importaciones como lo es el AGENTE ADUANAL.

SERVICIOS QUE PROPORCIONA UN AGENTE ADUANAL O AGENCIA A LOS IMPORTADORES.

1.- Facilitan a sus clientes bodegas cercanas a la aduana donde operan.

2.- Cubren en forma anticipada , por cuenta de sus clientes , el importe correspondiente a las maniobras , fletes , impuestos y derechos que causen las operaciones que manejan.

3.- Tienen establecidas en las ciudades de gran concentración urbana e industrial despachos afiliados o de la misma firma en beneficio de sus clientes , quienes pueden acudir a las mismas.

4.- Cuentan principalmente en el territorio Norteamericano reexpedidores de carga , facilitando así el tráfico internacional.

REEXPEDIDORES .- Despachadores de lo ya recibido.

5.- Celebran en sustitución de sus clientes , contratos colectivos de trabajo , con los sindicatos nacionales de alijadores que operan en las zonas federales de las aduanas del país.

ALIJADORES .- Sindicatos de trabajadores que descargan los buques o barcos en los puertos.

CAPITULO II

AGENCIAS ADUANALES

2.1. ADUANAS

2.1.1. DEFINICION

Para poder entender ampliamente los aspectos de las importaciones , primero es necesario conocer el significado de la palabra Aduana , por tal motivo se citan a continuación algunas de las definiciones que existen :

- Aduana .- Es el organismo encargado de aplicar la legislación relativa a la importación y exportación de mercancías y a los otros regímenes aduaneros de percibir y hacer percibir los gravámenes que le sean aplicables. (Glosario de Términos Aduaneros Latinoamericanos).

- Es una oficina pública recaudadora de impuestos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos art.131).

- Se entiende por aduana , aquella práctica a las operaciones de la Ley Aduanera autoriza ; establecida generalmente en las costas fronterizas para registrar , en el tráfico internacional los géneros y mercancías que se importen o exporten y cobrar los derechos correspondientes. (Dirección General de Aduanas).

- Aduana es una oficina de impuestos . (Secretaria de Hacienda y Crédito Público).

Después de analizar las definiciones anteriores podemos llegar a una definición propia y es la siguiente

- Aduana es una oficina en la cual se llevan a cabo todas las operaciones relacionadas con las importaciones y las exportaciones (tráfico internacional de mercancías) así como la recaudación de los impuestos correspondientes bajo la estricta regulación de la Ley respectiva.

Para llevar a cabo las actividades de importación y exportación , existe un elemento de gran valía para las empresas y las aduanas el cual es conocido como agente aduanal ; esta persona es en quien la aduana y particulares se apoyan para que las mercancías entren y salgan del país conforme al plan económico del Estado.

Las definiciones que existen del Agente Aduanal son las siguientes :

- Agente Aduanal .- Es un elemento que tiene un papel importantísimo en el Comercio Exterior ya que viene a ser un representante y asesor de las empresas tanto importadoras como exportadoras . (Manual del Exportador).

- Es la persona que actúa por cuenta propia , como gestor encargándose de las operaciones aduaneras de toda denominación , en todas sus fases , actos y consecuencias del despacho. (Código Aduanero art.690).

Por las definiciones expuestas podemos definir al Agente Aduanal de la siguiente manera :

- El Agente Aduanal es un profesional facultado por el Gobierno Federal , que puede auxiliar en todos aquellos trámites relacionados con importación de mercancías.

2.1.2. FUNCIONES

Las principales funciones de la aduana consisten en :

- Vigilar , registrar y controlar las operaciones aduaneras (importación , exportación , transbordo , embarque , operaciones temporales , tránsito).

- Reconocimiento de mercancías.

- Clasificación arancelaria de las mismas.

- Recaudación de impuestos , derechos y aprovechamientos .

- Ejercer vigilancia en fronteras interiores y lugares donde se realizan operaciones de comercio internacional.

Las funciones de las aduanas se pueden clasificar de la siguiente forma :

FUNCION FISCAL.

La Aduana no sólo tiene la misión de recaudar impuestos , es decir no sólo cumple un papel fiscal , sin embargo continuará siendo una de sus principales funciones.

FUNCION SOCIAL.

El Estado dicta otras medidas no fiscales como la división o separación de las operaciones de importación y exportación a un régimen de permisos o licencias previas , medidas cuya finalidad es puramente económico social.

FUNCION DE VIGILANCIA.

La Aduana aparte de vigilar el cumplimiento de las leyes aduanales , vigila un sin número de normas de muy diversa índole , entre ellas tenemos a las de tipo migratorio y de salubridad pública , de protección a la fauna y la flora y aún eventualmente para actuar en casos de guerra , calamidad pública o epidemia.

FUNCION DE HIGIENE PUBLICA.

Esta función se refiere a impedir que se admita en territorio nacional productos empaquetados en puertos declarados infectados o que hayan tocado esos puertos.

Algunas de las funciones establecidas por el Código Aduanal para las aduanas mexicanas , se realizan en las secciones aduaneras y en las comandancias de zonas de inspección y vigilancia aduanal.

Toda aduana para llevar a cabo sus objetivos se debe encontrar debidamente estructurada.

A continuación trataremos como se encuentran organizadas las Aduanas y las funciones que en ella se llevan a cabo :

JEFATURA : Es la que se encarga de administrar la Aduana con lo dispuesto en la Legislación Aduanera y demás disposiciones legales.

- Su principal función es la de coordinar ejecutar las políticas de la Dirección General de Aduanas.

- Dirige y controla las unidades que integran la aduana para que cumplan con sus funciones.

- Autoriza los documentos que afecten el movimiento de los fondos de caja.

- Formula y mantiene actualiza el reglamento interior de la Aduana , vigila bajo su responsabilidad que se exiga el pago de adeudos y fianzas a favor del fisco federal.

- Informa sobre sus actividades a la Dirección General de Aduanas.

SUBJEFATURA : Sustituye a la jefatura de la Aduana , en caso de que el jefe falte temporalmente o tenga algún accidente , el suplente asume todas las facultades y responsabilidades. Además coordina y controla las actividades de las secciones de la planta de la subjefatura.

PLANTA DE ALMACENISTAS : Los almacenistas tiene como tareas fundamentales: recibir , custodiar y contabilizar los documentos de entrega de las mercancías de importación y exportación almacenadas , sus principales funciones son:

- Recibe en el almacén las mercancías diariamente.

- Confronta los almacenistas los bultos con los documentos, que los ampara.

- Se almacenan los efectos que se encuentren bajo el dominio aduanero en los recintos fiscales y fiscalizados.

- Se marcan con una inscripción que contenga el número de registro de entrada y el año que corresponda cada bulto que entreguen y entren al almacén.

PLANTA DE VISITAS : Las visitas aduanales tienen como principales actividades y funciones las siguientes:

- Efectuar el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación y exportación.

- Establecer una correcta clasificación arancelaria.

- Verificar la cantidad y tipo de las mercancías , aplicando la tarifa de acuerdo a la fracción arancelaria correspondiente.

- Revisar las facturas o factura original y comprobar si tiene visa firmada por el cónsul representante de nuestro país en el lugar de origen de las mercancías.

- Así como, verificar si debe cumplirse previamente algún requisito especial.

- Realizan la clasificación arancelaria y avalúo de las mercancías con lo declarado en los pedimentos; remiten a la sección de juicios el acta de controversia en su caso.

- Conocen oportunamente las disposiciones o modificaciones que afecten al arancel o al Código Aduanero, recaudan los impuestos por concepto de pequeñas importaciones y exportaciones.

- Informan de sus actividades a la jefatura de la Aduana.

PLANTA DE INTERVENTORES: Los interventores tienen como tareas fundamentales:

- Recibir y registrar la documentación.

- Controlar la importación de artículos y confrontar los documentos que amparen las mercancías.

- Recibir de la conducción del resguardo aduanal la documentación que ampara la importación al país de la mercancía procedente del extranjero.

- Recibir de los interesados los documentos de internación de mercancías.

PLANTA DE RESGUARDO ADUANAL: Los resguardos aduanales deben de revisar vehículos , mercancías y personas en las garitas internacionales e identifican los documentos que amparan las mercancías , así como la distinción de franquicias de acuerdo a la calidad migratoria , en base a lo estipulado por el Código Aduanero.

- Evitan y persiguen el tráfico fraudulento de mercancías.

SECCION DE CAJA:

- Recibe y precisa documentos de pago , recauda , concentra e informa los ingresos y egresos.

- Controlan las formas fiscales oficiales y los créditos recibidos por la tesorería de la federación.

SECCION DE CONTABILIDAD.

- Se registran los documentos de ingresos y egresos , se formulan las distintas pólizas , se elaboran los informes correspondientes.

SECCION DE IMPORTACION Y EXPORTACION:

- En esta sección se controla , registra , recibe , confronta y tramita los documentos tanto de importación como de exportación.

CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO:

- En esta sección se recibe, registra, clasifica y se distribuye la correspondencia.

MAQUILADORAS:

- En esta sección se controla, registra y recibe la documentación referente a las actividades maquiladoras.

CONTROL DE PERMISOS:

- En esta sección se recibe, controla, analiza y tramita lo referente a permisos de importación y exportación.

NAVEGACION:

- Se encarga de registrar, controlar y tramitar a los vehículos (aviones, buques, autobuses, etc.).

ESTADISTICA:

- En estadística los trabajadores recolectan , separan , numeran , registran y relacionan toda la información de la Aduana para mandarla o remitirla a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI).

PERSONAL:

- El control de personal se realiza elaborando incidencias del personal de toda la Aduana.

CONTROL DE ADEUDOS:

- Revisan y someten a la aprobación del administrador las fianzas que se otorgan en garantía de adeudos diferidos por razones legales.

2.1.4. REQUISITOS PARA LAS AGENCIAS ADUANALES.

El agente aduanal como ya se había mencionado es un profesional autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar en la Aduana por cuenta ajena como gestor habitual de las operaciones de toda denominación, en todas sus fases, actos y consecuencias tanto en exportación como en la importación.

Los requisitos más importantes para obtener la Patente Aduanal se encuentran enmarcados en el Código Aduanero y son los siguientes)

- Ser mexicano de nacimiento.
- Tener capacidad legal con arreglo al Código de Comercio .
- Ser de honorabilidad notoria.
- Sustentar examen en la ciudad de México para demostrar sus conocimientos en cuanto a la aplicación de las tarifas de importación y exportación.
- No debe ser funcionario o empleado de la Federación o de los Estados , no ser militar en servicio activo ni

representante , empleado o agente de alguna empresa de transportes o de nacionalidad extranjera.

- No ser pariente del Jefe o Subjefe de la Aduana de suscripción de la patente.

- Prestar sus servicios sin distinción a todas las personas que lo soliciten.

- Mantener vigente una fianza de \$ 250,000.00

2.2. CODIGO ADUANERO.

2.1. DEFINICION

El Código Aduanero , es la máxima disposición legal que sobre aspectos aduaneros existe , dictado por el presidente de la República hace 30 años " El Código aduanero establece las bases para el cumplimiento y observancia de disposiciones que sobre exportadores , importadores , tránsito internacional y transbordo impone

, además para sancionar administrativamente y/o consignar hechos contrarios a sus estipulaciones ante autoridad competente.

2.2.2. LEYES INTEGRANTES DEL CODIGO ADUANERO.

El Código Aduanero esta contenido dentro de las leyes ordinarias de la Constitución y en él se detallan las leyes , aficios , circulares , acuerdos y reglamentos que afectan las operaciones de las aduanas.

Dentro de las leyes ordinarias que engrosan el contenido de la legislación aduanera , se encuentran las siguientes :

a) LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION .- Esta Ley es publicada en base al art. 65 fracc. II de la Constitución con el cual faculta al Congreso para examinar , discutir y aprobar el presupuesto de cada año razón por la cual la expide.

En esta ley se dan a conocer cada año las actividades que se encuentran las exportaciones e importaciones.

b) TARIFAS DE EXPORTACION , TARIFAS DE IMPORTACION
.- Para el cálculo de los impuestos que las actividades de exportación y de importación.

c) CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION .- Juega un papel muy importante dentro de la legislación aduanera , ya que contiene disposiciones que no quedaron debidamente definidas o aclaradas por el Código Fiscal ; señala quienes incurrir en el delito de contrabando cuando se presume consumado este delito y sanciona la participación de los empleados o funcionarios públicos en contrabando.

2.2.3. Los aranceles y su objeto.

El art. 11 nos dá a conocer los elementos cambiantes que la aduana ha de tomar en consideración no sólo para el cobro de impuestos , sino para el despacho en general de una operación , estos elementos son los denominados " Régimen Arancelario " y son los siguientes :

1.- Las cuotas , pueden ser de dos tipos :

a) Especificas .- Es el factor expresado en dinero , que multiplicado por la unidad fiscal correspondiente nos dará el impuesto ' específico ' a pagar.

b) Advalorem .- Es un porcentaje aplicable al valor de la mercancía para obtener el impuesto advalorem. En el arancel mexicano que durante muchos años estableció los dos tipos de cuotas , fueron desapareciendo , hasta su total eliminación , las cuotas específicas , para conservar solo las advalorem.

2.- El segundo elemento es el precio oficial , o sea el valor que para el arancel mexicano que tiene la unidad fiscal de la mercancía de que trate ; éste valor sólo se toma en cuenta a falta de facturas comerciales o cuando el consignado en ella es superior a dicho precio oficial.

3.- El tercer elemento es el tipo de cambio de moneda , es decir , el equivalente del peso mexicano respecto del resto de las monedas del mundo.

4.- El cuarto elemento son los recargos que el fisco cobra al deudor de un crédito en calidad de indemnización por la demora en el pago del mismo.

5.- El quinto elemento es según el art. 11 , las restricciones que tienen por objeto regular en lo posible la entrada y la salida de mercancía (permisos de la Secretaría de Comercio).

6.- El sexto elemento lo constituyen los requisitos especiales que son requisitos extra fiscales , como son los permisos de la Secretaría de la Defensa Nacional , de los de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos , del Registro de Salubridad , de las autorizaciones del Banco de Comercio Exterior , del Banco de México.

7.- El último elemento son las prohibiciones para importar y exportar , que el ejecutivo decreta con fundamento en la ley Reglamentaria del segundo párrafo del art. 131 de la Constitución.

Otra norma general de gran importancia es la ubicada en el art.5 del Código Aduanero , que define los sitios donde debe ejercerse la vigilancia aduanera.

2.2.4. LAS INFRACCIONES ADUANERAS.

La administración pública ha cuidado mucho de establecer junto a las normas reglamentarias de la acción de la aduana , normas para castigar la violación de su potestad, graduando las acciones a la proporción del daño causado.

Junto a las normas fundamentales existen otras destinadas a regir el diario quehacer de las aduanas y de los importadores y exportadores que acuden a ellas para realizar las operaciones que la ley prevee.

Existen junto a las normas de importación capital , una multitud de pequeñas reglas relativas sólo a procedimientos administrativos , cuya violación no afecta , al interes fiscal y social del Estado.

Algunos encargados de la Aduana han dividido las infracciones y a las normas aduaneras en infracciones " graves " y en " leves " o reglamentarias.

Las primeras constituyen una violación cuyos efectos producen un daño serio a los bienes jurídicamente protegidos por la aduana , generalmente hay dolo , la voluntad de evadir el impuesto a los controles económicos , sanitarios o seguridad aduanera.

Las segundas son controversiones o normas de procedimientos que solamente dañan la fluidez de la actividad aduanera ; la típica infracción grave es el contrabando , dañando por igual al plan económico y al fiscal ; una infracción reglamentaria o leve puede ser la falta de una copia en el documento a presentar , la falta de una firma.

Al examinar el Código , se puede hablar hasta de cuatro infracciones graves :

1.- El contrabando

2.- La tenencia ilícita de mercancías.

3.- La inexacta declaración arancelaria descubierta con motivo de un reconocimiento.

4.- La enajenación de mercancía importada en franquicia sin el pago del impuesto. Impuestos que deberán pagarse o el evadir los controles a la importación o a la exportación, establecidos por la ley, tales como los permisos a las prohibiciones, la internación en las mismas condiciones de mercancías procedentes de zonas y perímetros libres y aún la tentativa de todo ello.

C A P I T U L O I I I

I M P O R T A C I O N E S

3.1.1. DEFINICION

Es la operación mediante la cual un producto de procedencia extranjera se dedica al uso o consumo interior de un territorio aduanero previo pago de los derechos de aduana y de su importe en divisas extranjeras o en divisas nacionales transferibles (Código Aduanero).

Es la acción de introducir en un país géneros , costumbre o juegos extranjeros (Diccionario Larrouse).

El Código Aduanero de nuestro país menciona dos tipos de importaciones :

1.- IMPORTACION DEFINITIVA : Se define como el arribo de mercancías extranjeras destinadas a su uso dentro del país.

2.- IMPORTACION TEMPORAL : Es la introducción de mercancías extranjeras destinadas a permanecer en el país por tiempo limitado.

Al igual que en las exportaciones existen medios de política comercial que dirigen o regulan el funcionamiento de una importación y estos cuerpos jurídicos son :

- Ley de valorización Aduanera
- Permisos de importación definitiva.

Ambos vectores son medios para la captación de recursos que se perciben del comercio con el exterior.

Además se distinguen fundamentalmente dos clases de importaciones :

1.- Importaciones Industriales : Productos que una empresa adquiere en el extranjero para su aprovechamiento o el de sus equipos como ejemplo podrían quedar los bienes de capital , equipo industrial , materias primas etc.

2.- Importaciones Comerciales : Es la adquisición de productos extranjeros para ser incorporados al mercado interno en forma de producto elaborado.

Debido a la gran importancia de las importaciones y las exportaciones para la nación se le ha prestado especial interes y de ahí , el surgimiento de una Asociación para el apoyo de estas actividades (Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana) ya que de esta manera tendrán información oportuna de las modificaciones , avances , proyecciones y así mismo con su afán de trabajo , de aportaciones de creatividad y esfuerzo coordinado ; pueden lograr obtener una mejor posición del Comercio Exterior Mexicano en el mundo.

3.1.2. BOSQUEJO DE LA LEY GENERAL DE IMPORTACIONES (EXPORTACIONES).

La ley que crea la tarifa del impuesto general de exportaciones o importadores , publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 1974 y en vigor a partir del 1º de enero de 1975 , esta estructura conforme a la nomenclatura arancelaria de Bruselas , se corresponde con la tarifa del impuesto general de importación y abandona la clasificación ya obsoleta realizada por la organización de las Naciones Unidas , conocida como clasificación uniforme del Comercio Internacional.

La nueva tarifa constituye un importante paso en pro de las exportaciones mexicanas con vistas a lograr nuevos mercados y ampliar los tradicionales.

Su clasificación arancelaria y las disposiciones al respecto permiten al mismo tiempo , estimular las exportaciones y regular la venta al exterior de productos que en una forma u otra , son básicos para el desarrollo económico del país.

La agrupación de fracciones fue objeto de especial cuidado adecuando la nueva tarifa a los estímulos concedidos por el gobierno a los exportadores ; la unidad de criterios y correspondencia entre ambas tarifas facilitan las operaciones de maquila y las importaciones temporales , ayudando al exportador a concurrir al mercado internacional más fácilmente y con menos costos.

En forma simultánea a la búsqueda de nuevos productos en cuya exportación el país es competitivo , la tarifa estimula y alienta la venta de artículos tradicionales además unifica el criterio de clasificación de las mercancías que se importan o exporten , lo que permitirá la celeridad en su manejo y eliminación de obstáculos en el despacho aduanal , facilitando así la colocación de nuestros productos en el extranjero.

3.2. REQUISITOS PARA EL PERMISO DE IMPORTACION

3.2.1. REQUISITOS (SECOFI)

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial es el organismo encargado de expedir el permiso

correspondiente para la importación y para esto requiere lo siguiente :

1.- Presentar original y copia del comprobante de pago de derechos de trámite . El pago se efectúa en la cãja recaudadora de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- Presentar solicitud de permiso de importación definitiva en el formato 240-001 el cual se proporciona gratuitamente en la ventanilla de atención al público ubicadas en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. La solicitud deberá ser formulada en idioma español , a máquina y sin borraduras o enmendaduras . De no cumplirse con estos requisitos no se recibirá la solicitud.

3.- Si la solicitud de permiso de importación definitiva esta a nombre de una persona moral , el agente que realice el trámite deberá presentar la credencial de acreditamiento expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; en caso de que no cuente con dicha credencial deberá adjuntar a cada solicitud , copia certificada ante notario público del acta constitutiva de la empresa y/o poder otorgado por esta a la persona que le va a realizar sus trámites. De no presentar esta documentación no se recibirá la solicitud.

4.- Si la solicitud de permiso de importación definitiva está a nombre de una persona física y viene firmada por :

- El interesado , la persona que realice el trámite deberá presentar una identificación del promovente en original y copia fotostática , que contenga nombre , fotografía , firma y registro federal de causantes del interesado. En caso de no presentarse esta documentación no se recibirá la solicitud .

- El gestor , la persona que realice el trámite deberá presentar la credencial de acreditamiento expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECOFI ; en caso de que no se cuente con dicha credencial deberá adjuntar el poder notarial otorgado por el promovente. De no presentarse esta documentación no se recibirá la solicitud.

- Si la solicitud es ingresada por el propio interesado deberá presentar una identificación en original y copia fotostática que contenga nombre , fotografía , firma y registro federal de causantes .En caso de no presentarse esta documentación no se recibirá la solicitud.

Se menciona también que una persona física solo podrá suscribir una solicitud de permiso de importación definitiva sin contar con la credencial de acreditamiento

emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ya que para subsiguientes solicitudes es requisito indispensable la presentación de la credencial respectiva.

5.- La solicitud deberá contener nombre (s) y número (s) de patente. (s) del (os) agente aduanal (es) intervendrá (n) en la operación. (los agentes aduanales pueden ser como máximo cuatro).

De no contarse con esta información no se recibirá la solicitud. Si los datos del (os) agente (s) que se consignen en la solicitud no coinciden con los del patrón de agentes aduanales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público , se cancelará la solicitud.

6.- En la solicitud se deberán mencionar las aduanas de entrada y los países de origen del producto que se desea importar. De no ocurrir lo anterior , no se recibirá la solicitud .

7.- En cada solicitud de permiso de importación definitiva se deberá anotar la fracción arancelaria que el agente aduanal asignó a la mercancía que contempla la solicitud .

Cabe señalar que cada solicitud debe referirse únicamente a mercancías que estén clasificadas bajo una misma fracción arancelaria. Si ésta no se anota en la solicitud o se encuentran más de una , no se recibirá la solicitud .

8.- Para solicitudes de permiso de importación definitiva de maquinaria y equipo usado y/o reconstruido de las fracciones listadas a continuación , se deberá anexar :

a) Original o copia legible del catálogo donde especifiquen claramente todas las características técnicas de la maquinaria y equipo usado y/o reconstruido que se pretenda importar .

Adicionalmente , deberá de presentar cualquiera de los siguientes documentos :

- Factura Proforma en la que se especifiquen las siguientes características técnicas de la maquinaria : marca, modelo , tipo , año de fabricación , potencia bruta y al volante , números de serie , color , capacidad de carga y peso . La factura deberá acompañarse de una fotografía de la maquinaria ó del bien .

- Fotocopia de la factura y/o título original de la maquinaria acompañada de sus respectivas fotografías .

9.- Para solicitudes de permiso de importación definitiva de maquinaria y equipo usado y/o reconstruido amparado por fracciones distintas a las mencionadas en el catálogo , se deberá anexar original o copia legible del catálogo donde se especifiquen claramente todas las características técnicas de la maquinaria y equipo usado y/o reconstruido que se pretende importar.

a) Factura proforma en la que se especifiquen las siguientes características técnicas de la maquinaria : marca, modelo , tipo , año de fabricación , potencia bruta y al volante , números de serie y motor , capacidad de carga y peso. La factura deberá acompañarse de una fotocopia de la maquinaria ó del bien .

b) Fotocopia de la factura y/o título original de la maquinaria acompañada de su respectiva fotografía .

10.- Para solicitudes de permiso de importación definitiva de productos farmacéuticos y/o farmaquímicos y de mercancías que se deseen importar al amparo de la regla octava complementaria de la tarifa del impuesto general de importación , se deberá anexar el oficio original de opinión expedido por la Dirección General de Fomento Industrial de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI). En caso de no presentar dicha documentación no se recibirá la solicitud.

11.- Para solicitudes de permiso de importación definitiva de armas de fuego , se deberá presentar el original y una copia del oficio de autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional firmado por el C. Secretario de la Defensa Nacional . El oficio original será devuelto a los interesados una vez que se cotege contra su copia . En caso de no presentar dicha documentación no se recibirá la solicitud.

12.- Para solicitudes de permiso de importación definitiva de granos básicos y forrajeros , se deberá anexar original del oficio de autorización emitido por la Dirección General de Abasto y Productos Básicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI). En caso de no presentar dicha documentación no se recibirá la solicitud .

13.- Las solicitudes de modificación de permisos de importación , deberán acompañarse de la original del permiso de referencia , el cual será devuelto junto con la resolución respectiva .

Para evitar problemas de trámite , la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial emite copias de sus requisitos y de la solicitud que deberá llenarse , dichos requisitos se deben reunir en las siguientes formas (distribuidas también en forma gratuita por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial).

3.3. TRAMITES PARA LA IMPORTACION.

3.3.1. TRAMITES NECESARIOS PARA IMPORTAR.

El primer paso en todo importador para obtener las mercancías que desea , consiste en buscar quienes podrían ser los posibles proveedores de sus mercancías , para lo cual cuenta con las siguientes fuentes de información.

- 1.- Embajadas y Consulados.
- 2.- Cámaras y Asociaciones.
- 3.- Bancos
- 4.- Representantes y Distribuidores

5.- Exhibiciones y misiones comerciales.

6.- Directorias y revistas especializados.

1.- Embajadas y Consulados.

La mejor fuente de información sobre proveedores son las embajadas y consulados , pero solo en el caso de no residir en la capital del país.

2.- Cámaras y Asociaciones.

Otra fuente de información son las cámaras tanto de los países o de las industrias especializadas , así como las asociaciones de importación y exportación.

3.- Bancos

Los bancos pueden proporcionar los nombres de proveedores a través de bancos de las ciudades donde se encuentran establecidos de los proveedores.

4.- Representantes y Distribuidores.

Otra fuente de información puede ser el representante o distribuidor local de una compañía extranjera que vende el producto deseado , ya que este puede proporcionar la información que le ayuda a decidir si es el mejor proveedor.

5.- Exhibiciones y Misiones Comerciales.

Estas son dos fuentes de información de posibles proveedores mediante las exhibiciones especializadas se pueden comparar productos similares fabricados por varias compañías.

6.- Directorios y Revistas Especializadas.

Estos directorios y revistas por su contenido como en sus anuncios , constituyen otra fuente de proveedores.

Después de haber investigado por medio de las fuentes de información a nuestros posibles proveedores , el siguiente paso consiste en comunicarnos con ellos para lo cual existen varias formas de ponerse en contacto (Visita personal , carta , telefono , telex o cable).

Al comunicarnos con el proveedor se deberá de proporcionar a él una descripción clara del producto que se requiere importar , así como la cantidad requerida y la unidad de medida.

Por el contrario , también existen otros datos que el importador debe solicitar al proveedor como son :

1.- Cotización .- Aquí se debe de detallar los costos del producto , de los fletes , del empaque , así como otros costos que se impliquen.

2.- Disponibilidad.- Es de suma importancia para el importador conocer la disponibilidad del producto , para así preveer el tiempo de solicitar el permiso de importación , el contratar los servicios de transporte , así como cualquier otra actividad que sea necesaria.

3.- Condiciones de pago.- Es de vital importancia que el portador conozca las condiciones que el proveedor otorga para pagar , este pago puede ser al contado o con carta de crédito , así como las condiciones de crédito.

4.- Catálogos , Muestras.- El importador al comunicarse con el proveedor solicita catálogos , muestras , fotografías, de los productos que se van a importar.

5.- Referencias comerciales y bancarias.- Otro punto que es esencial para lograr una buena investigación del proveedor , son estas referencias otorgadas para estas instituciones.

6.- Lista de usuarios.- Mediante esta lista la empresa importadora se podrá dar cuenta de los productos , así como de los proveedores usuarios de éstas.

Una vez que el importador ha tenido comunicación con los posibles proveedores , el siguiente paso es investigarlos a ellos y a sus productos , para obtener información con respecto a :

- El tiempo establecido
- La capacidad de producción

- El capital social
- Las referencias financieras y comerciales
- La puntualidad de entrega
- La calidad del producto
- La garantía , servicio y refacciones.

Para obtener esta información se puede recurrir a las siguientes fuentes :

- A los clientes
- A los bancos locales del importador o del proveedor
- por medio de compañías investigadoras de crédito
- Por medio de la visita personal.

Después de que se ha investigado al proveedor y seleccionado el adecuado se procede a formular el pedido de importación.

En el caso supuesto que la mercancía que se va a importar requiera de un permiso especial de importación, deberá enviarse al proveedor el texto del permiso en español para que se redacte la factura, con dicho texto.

Para llevar a cabo el seguimiento del pedido se deben tomar en cuenta las siguientes recomendaciones :

a) Mandar al proveedor el pedido con original y copia, por correo certificado solicitando que se devuelva la copia firmada del pedido con fecha aproximada de embarque como acuse de recibo, en virtud de que muchas veces se extravía la correspondencia.

b) Junto con el pedido enviar al proveedor una carta solicitándole la confirmación de la fecha de entrega y al efectuar el embarque que sean enviados los datos de este telegrama, telex o carga, según el caso señalado.

- Si es por ferrocarril : Tolva con el número de carro y la ruta.

- Si es por avión : Número de guía, vuelo y nombre de la compañía aérea.

- Si es por camión : Tres originales endosados (en correo por separado) del conocimiento del embarque.

c) Asegurar la mercancía.

d) El proveedor al notificar que el embarque se encuentra en camino deberá enviar al Agente Aduanal todos los documentos necesarios para su despacho.

e) Otra recomendación de gran importancia consiste en estar en contacto permanente con el Agente Aduanal para que en el momento en que llegue la mercancía a la frontera , se proceda a su trámite y reexpedición inmediata a su punto de destino.

Después de llevar a cabo los pasos anteriores se prepara la recepción de mercancía para lo cual se deben observar los siguientes pasos :

1.- Se recibe requisición del departamento solicitante.

2.- Departamento de compras se encarga de investigar proveedores y conseguir mejor precio.

3.- Se clasifica la mercancía : fracción arancelaria.

- Si requiere permiso se solicita ante la Secretaría de Comercio , al mismo tiempo que se coloca el pedido al proveedor con fecha de entrega sujeta a confirmación hasta no haber recibido el permiso correspondiente.

- Si no requiere permiso , se coloca el pedido con fecha de entrega sujeta a confirmación hasta no haber recibido el permiso correspondiente.

Al recibir los documentos del proveedor como son facturas , lista de lista de embarque , en algunos casos , certificado de análisis , se manda el Agente Aduanal designado junto con el permiso correspondiente (si se requiere) y la declaración de valor correspondiente.

El Agente Aduanal se encargará de hacer el trámite ante la aduana correspondiente y enviar la mercancía hasta nuestras bodegas.

3.4 IMPUESTOS AFECTOS DE LAS IMPORTACIONES

3.4.1. IMPUESTO NACIONAL.

Los impuestos fiscales a la importación son los siguientes :

I. El impuesto general de importación , es la cantidad que resulte de aplicar la tasa ad-valorem , sobre el valor que resulte más alto entre el valor comercial y el valor que resulte de aplicar el precio oficial , con el peso bruto de las mercancías .

La tasa ad-valorem será la que indique la tarifa del impuesto general de importación conforme a la fracción arancelaria del artículo a importar.

II. El impuesto del 2.5% , para el fomento de las exportaciones , es la cantidad que resulte de aplicar este porcentaje a los valores que se hayan considerado como base para el cálculo del impuesto general de importación (este porcentaje viene a suplir el 2% que anteriormente se utilizaba).

III. Impuestos adicionales que se cobran junto al general y el 2.5%

a) Impuesto adicional del 3% sobre el impuesto general de importación.

b) Impuesto adicional del 10% sobre el impuesto general de importación por operaciones de vía postal.

Para realizar el cobro de los impuestos , es necesario que tenga una base para su cálculo ésta base es la siguiente: (art. 48 de la Ley Aduanera).

La base gravable del impuesto general de importación , es el valor normal de las mercancías a importar.

Por valor normal se entiende el que correspondería a las mercancías en la fecha de su llegada al país , conforme a lo dispuesto en el art. 38 como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia , entre un comprador y un vendedor independientemente uno del otro.

Para la determinación de la base gravable no se tomarán en cuenta las variaciones normales de precios ,

si las mercancías llegan al país dentro de un plazo de tres meses , a partir de su adquisición. Se entiende por fecha de adquisición de la factura de venta la de la factura de venta o la del contrato.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo primero la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dispondrá a la de Comercio y en los términos de la legislación respectiva, la de fijar y modificar los precios oficiales de las mercancías de importación.

En los términos del párrafo anterior los precios oficiales se fijarán o modificarán , solo tratándose de importaciones que puedan ocasionar perjuicio a la industria o a la economía nacional y constituirán la base mínima para la aplicación del impuesto general de importación.

El concepto de valor normal es el que se creó en el consejo de cooperación aduanera con sede en Bruselas hace algunos años.

Como complemento del artículo 48 , tenemos el artículo 38 que nos dice :

Las bases gravables , cuotas ,tipos de cambio de moneda , restricciones , requisitos especiales y prohibiciones aplicables serán los que esten en vigor en las siguientes fechas :

I. En importación :

a) La de fondeo de la embarcación que las transporte.

b) Las mercancías que crecen la línea divisoria internacional.

c) La de arribo de la aeronave que las transporte, al primer aeropuerto nacional.

d) En vía postal , las señaladas en los incisos anteriores.

e) En importaciones en las zonas libres , las señaladas anteriormente.

f) En las importaciones temporales , los vigentes a la fecha en que sea autorizado el cambio de los productos resultantes del proceso industrial al régimen de importación definitiva.

EXENTOS DE LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR.

No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada o salida en territorio nacional las siguientes mercancías (art.46 de la Ley Aduanera).

I. Las exentas conforme a las leyes de los impuestos generales de importación , y a los tratados internacionales.

II. Las que requieran los organismos descentralizados de la administración pública federal con el propósito directo de satisfacer el abasto de productos de primera necesidad , previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito público.

III. Los vehículos destinados a servicios internacionales para el transporte de carga o de personas , así como los equipos propios e indispensables.

IV. Las nacionales que sean indispensables , a juicio de las autoridades aduaneras , para el abastecimiento de los medios de transporte que efectúen servicios internacionales.

V. Las destinadas al mantenimiento de las aeronaves propiedad de las empresas nacionales de aviación que presten servicios internacionales y estén constituidas conforme a las leyes respectivas.

VI. Los equipajes de pasajeros en viajes internacionales.

VII. Los menajes de casa pertenecientes a inmigrantes y nacionales repatriados o deportados , que los mismos hayan usado durante su residencia en el extranjero , así como los instrumentos científicos y las herramientas cuando sean profesionales , así como la de los obreros y artesanos. Esta exención es aplicable a los emigrantes que se regresan al extranjero. Se entiende por repatriado al nacional que hubiese residido en el extranjero por más de un año , lapso que será de seis meses para los trabajadores contratados en el extranjero.

VIII. Las que importen los habitantes de poblaciones fronterizas para su consumo , siempre que sean de la clase , valor y cantidad que señalen las autoridades aduaneras.

IX. Las destinadas a fines culturales de enseñanza , de investigación o de servicio social que importen o exporten instituciones de beneficencia , docente o científicas no lucrativas mexicanas siempre que se

compruebe previamente que formarán parte del patrimonio de las mismas.

X. El material didáctico que reciban estudiantes inscritos en planteles del extranjero , exceptuando aparatos y equipos de cualquier clase , ya sean armados o desarmados.

XI. Las remitidas por jefe de Estado o Gobiernos extranjeros a la Federación , Estados y Municipios , así como a establecimientos de beneficencia o de educación.

XII. Los artículos de uso personal de extranjeros fallecidos en el país y de mexicanos cuyo deceso haya ocurrido en el extranjero.

3.4.2. DEVOLUCION DE IMPUESTOS DE IMPORTACION A EXPORTADORES.

Se entiende por importación para reposición de existencias , el régimen aduanero por el cual se permite la entrada al país , sin el pago de impuestos a la importación de mercancías idénticas por su calidad y características técnicas y arancelarias , a aquellas que con anterioridad se importaron definitivamente y que

fueron incorporadas a productos nacionales que se exportaron también definitivamente.

Quienes pretendan acogerse a este régimen deberán solicitarlo previamente a la exportación , expresando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuales son los productos transformados que se pretenden exportar y las mercancías importadas que proyectan incorporables. Si la resolución es favorable al solicitante en cada una de las respectivas exportaciones de productos transformados manifestará , además de los otros datos del régimen definitivo , el volumen , cantidad y series de las mercancías de procedencia extranjera que se les incorporaron, así como las correspondientes fracciones arancelarias de la importación sus características y demás elementos que permitan identificar a los que en reposición deberán importarse en un plazo de tres meses , contados a partir de la autoridad respectiva (artículo 95 de la Ley Aduanera).

Este artículo constituye uno de los avances más significativos que en materia de estímulo a las exportaciones contempla la Legislación Aduanera. No solo por la posibilidad de abaratar costos en forma tal que hagan competitiva la mercancía de producción nacional en los mercados extranjeros , sino por la rapidez y sencillez que el propio régimen tiene para su aplicación que establece una especie de fondo revolvente.

El régimen de depósito fiscal consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de depósito autorizados para ello y bajo el control de las autoridades aduaneras, el cual se efectúa una vez determinados los impuestos a la importación o exportación.

En el plazo autorizado que no excederá de dos años, podrán retirarse del depósito la totalidad o parte de las mercancías para su importación o exportación definitiva, pagando previamente los créditos fiscales correspondientes.

Desde la fecha en que las mercancías de procedencia nacional queden en depósito fiscal se entenderán exportadas virtualmente y se podrán aplicar los beneficios fiscales, correspondientes (art.96 de la Ley Aduanera).

3.4.3. IMPUESTO POR IMPORTACION TEMPORAL.

Una de las reglas generales a que se sujetan las importaciones temporales es el no pago de los impuestos al comercio exterior, pero sí su garantía, en virtud de

que las mercancías continúan siendo extranjeras durante su permanencia en el territorio nacional. Como excepción se establece la obligación de pagar el impuesto del 2% para aquellas mercancías que se importen temporalmente y que se exploten lucrativamente en el país.

Las importaciones temporales de mercancías se sujetarán a lo siguiente :

I. No se pagarán los impuestos al comercio exterior excepto cuando las mercancías consistan en maquinaria, equipo, vehículos y animales vivos importados temporalmente para su explotación lucrativa según artículo 58.

II. Se garantizará, en los términos del Código Fiscal de la Federación, el monto de los impuestos a la importación y la multa que pudiera originarse si las mercancías no retornan en el plazo autorizado.

IMPORTACIONES TEMPORALES LUCRATIVAS

Si se autoriza el cambio al régimen de importación temporales de maquinaria , equipo , vehículos y animales vivos que para explotación lucrativa en el país se determinará aplicando la cuota del 2% al monto de

los impuestos al comercio exterior que tendrán que pagarse si la importación fuera definitiva por cada mes o fracción del plazo concedido o de sus prórrogas.

Si se autoriza el cambio al régimen de importación definitiva , el impuesto que se hubiere cubierto conforme a este artículo se acreditará contra los impuestos al comercio exterior y demás créditos fiscales que se deban pagar por este concepto.

No se pagaran los impuestos a importaciones temporales :

- Que se efectúen por las maquiladoras.

- Que se efectúen para espectáculos o exposiciones patrocinados por empresas públicas o de beneficencia pública, educativa o culturales previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La importación temporal de mercancías para retornar al extranjero después de haberse destinado a un proceso de transformación , elaboración o reparación , se permitirá por el plazo que a juicio de la autoridad aduanera sea necesario para la realización del proceso respectivo , sin que pueda exceder del máximo establecido legalmente.

El fin principal de esta modalidad del régimen de importación temporal , es el de permitirle a las empresas nacionales ofrecer sus productos o servicios en los mercados extranjeros a precios competitivos, contribuir a crear mejores posibilidades de empleo a la mano de obra nacional y permitir la incorporación de insumos nacionales , generando divisas .

En efecto al permitir la introducción de materia prima o productos semielaborados sin el pago de impuestos a la importación , el industrial abarata sus costos y por lo tanto encuentra aliciente para producir con fines de exportación.

En este tipo de importaciones temporales se sujetan a lo siguiente :

I. Las mermas no darán al pago de los impuestos a la importación.

II. Los desperdicios deberán ser retornados o destruidos con intervención de la autoridad aduanera , sin que se paguen los impuestos a la importación.

Si el interesado opta por destinatarios a importación definitiva los impuestos a la importación se

pagarán conforme a la clasificación arancelaria que les corresponda como tales , debiendo cumplirse los requisitos especiales que correspondan.

Se regula la situación de las mermas y desperdicios fiscalmente . Se entiende por mermas los efectos que se consumen en el proceso industrial y por desperdicios los residuos de los efectos después de dicho proceso ; en razón de estas definiciones claramente se comprende la razón de estas definiciones por la cual respecto de las mermas no se exige el pago de los impuestos y sí por lo que concierne a los desperdicios (art. 85 de la Ley Aduanera).

Los productos resultantes de los procesos de transformación , elaboración o reparación , que retornen al extranjero darán lugar al pago de los impuestos a la exportación correspondientes a las materias primas o mercancías nacionales o nacionalizadas que se les hubieren incorporado conforme a la clasificación arancelaria del producto terminado (art. 86 de la Ley Aduanera).

CASO PRACTICO

El presente caso práctico tiene como finalidad mostrar los requisitos , trámites y procedimientos a seguir para la realización de los diferentes tipos de importación , así como señalar los métodos utilizados por los agentes aduanales para la determinación de los impuestos correspondientes y la manera correcta de enterarlos y/o acreditarlos (si así procede).

ANTECEDENTES

NOMBRE DE LA EMPRESA: PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

OBJETO SOCIAL : FABRICACION DE BRIDAS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL.

FECHA DE CONSTITUCION : 24 DE JUNIO DE 1987.

CAPITAL SOCIAL : \$ 200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 MN.).

NOTA: En este caso práctico se entiende que el importador ya tiene al vendedor de la maquinaria que se va a importar dicho vendedor es de Houston , Texas.

La empresa Provedora Industrial S.A. de C.V. desea importar una máquina para fabricación de bridas con las siguientes características :

NOMBRE : WARNER SWASEY

TIPO : REVOLVER

AÑO DE FABRICACION : 1962

NUMERO DE SERIE : 1551718

NUMERO DE MOTOR : AJ4622A36

Para la importación de ésta maquinaria es necesario en primer término la solicitud del permiso , el cual debe presentarse ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de la siguiente manera y en las siguientes formas :

Como primer paso se debe acudir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener el permiso como importador para lo cual se debe llenar la siguiente forma:

NOTA: Se deben anexar los documentos requisitados al final de la misma forma. (copia fotostática del aviso de inscripción en el registro federal de contribuyentes, copia fotostática de la cédula de identificación fiscal, copia fotostática en su caso de las cuatro últimas declaraciones, copia fotostática de los pagos provisionales del ejercicio fiscal inmediato anterior y del año en curso, y comprobante de domicilio.).

PADRON DE IMPORTADORES

ANEXO A LA FOLIA DE REGISTRO DE EMPRESAS



CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTINENTES

[PR 17 96 T 51 7 00 11]

SELLO DE LA
AUTORIZACION
REGISTRADA

SELECCIONAR UNO DE LOS
TRES TIPOS DE PRESENTACION
DE PRESENTACION

FECHA EN QUE SE PRESENTA		AÑO MES DIA	
DATOS DE IDENTIFICACION			
Proveedora Industrial, s.a. de c.v.			
EMPRESA PRODUCTORA DE LOS BIENES QUE SE IMPORTAN O PAIS DE ORIGEN			
Mariano Escobedo		4280	
FORMA SOCIAL		CANTIDAD DE ACCIONES	
Anahuac		796 40 52	
CALLE		NUMERO INTERNO DE CAL	
Miguel Hidalgo		D.F. 11400	
CUMPLE		OBTENCION DE PATENTE	
Mismo Domicilio			
DOMICILIO EN DONDE SE ALMACENARAN LAS MERCANCIAS A IMPORTAR		CANTIDAD DE BIENES QUE SE IMPORTAN	
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PATENTE		FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PATENTE	
MAYOR O MENOR QUE LA DE LA PATENTE QUE SE IMPORTA		MAYOR O MENOR QUE LA DE LA PATENTE QUE SE IMPORTA	
SI		NO	
FORMA DE PRESENTACION DE LAS MERCANCIAS A IMPORTAR			
UNICA VEZ		POR UNICA VEZ	
SI		NO	
SI		NO	
SI		NO	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL CONTINENTE	
Gomez			
Rodriguez			
Rodolfo			
CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTINENTES			
[GO] [RI] [38] [05] [97] [KA]			

DISTRIBUCION Y REPRODUCCION LIBRE

ESTE FORMATO SE PRESENTA POR TRIPLICADO

DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN PRESENTAR

- COPIA AUTENTICADA DEL ACTA DE FUNDACION DE LA EMPRESA QUE SE IMPORTA (SI) (X)
- COPIA AUTENTICADA DE LA RESOLUCION DE FUNDACION (SI) (X)
- COPIA AUTENTICADA DE SU CARTE DE LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA (SI) (X)
- COPIA AUTENTICADA DE SU PASAPORTE (SI) (X)

SE CONTINUA

Una vez autorizado el permiso de importador ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se debe acudir a la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial.

En esta Secretaria se deben llenar varias formas y presentar el permiso otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para solicitar autorización las formas que se deben llenar son las siguientes :

SECOFI

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COMERCIO INDUSTRIAL

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SOLICITUD DE PERMISO DE
IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓNSOLICITUD NÚMERO
(EXISTE PARA CUALQUIER INFORMACIÓN)

(13) REGIMEN ADUANAL: _____

(14) SECTOR PÚBLICO MODALIDAD: OPERACION DEFERIDA

PRIVADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (14)			
PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.			
DOMICILIO	CALLE	Nº. O LETRA	COD. POST.
MARTINO ESCOBEDO No. 2500			22000
LOCALIDAD	ESTADO	TELÉFONO	
MIGUEL HIDALGO	MEXICO	5 27 03 81	
MERCANCÍA A IMPORTAR O EXPORTAR (16)			
MAQUINA WARNER SWASEY TIPO REVOLVER AÑO DE FABRICACION 1962 No. DE SERIE 1551718 No. DE MOTOR A04 682 A36			
FRACCIÓN ARANCELARIA (18)			

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA SOLICITUD (17)	
NOMBRE: <u>ING. ROCELFO GOMEZ RODRIGUEZ</u>	
CARGO O PUESTO EN LA EMPRESA: <u>GERENTE GENERAL</u>	
NUM. DE REGISTRO: <u>01262768</u>	
TELÉFONO: <u>5 27 13 28</u>	
 PROTESTO POR VERDAD FIRMA	

SELLO DE RECEPCION	
REG. NAL. DE IMP. Y EXP. (17)	
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES (18)	
PIN-E70627-001	
CANTIDAD A IMPOR. EXP. (19)	
(2) URA	
UNIDAD DE MEDIDA (11)	
PIEZA	
VALOR EN DLS. FLA. (12)	
388.685 DLS.	
ADUANA (13)	
00008 LAREDO	
PAIS DE ORIGEN OCCIDENTAL (14)	
U.S.A.	
COMPLICACION	
AREA RESPONSABLE CLAVE	
OPINION DE OTRAS DEPENDENCIAS	
DELEGACIONES FEDERALES CLAVE FOLIO ECONOMICO	
REVISOR	CLAVE

DICTAMEN	OBSERVACIONES	FUNDAMENTO
DICTAMINADOR		

USO OFICIAL

2-1-001

SECOFI

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR
SOLICITUD DE PERMISO DE
IMPORTACION O EXPORTACION

HQJA I
SOLICITUD NUMERO
(ITEMS PARA CUALQUIER INFORMACION)

(12) REGIMEN ADUANAL: _____
(11) SECTOR PUBLICO MODALIDAD: IMPORTACION DEFINITIVA
PRIVADO

SELLO DE RECEPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL (14)
PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

DOMICILIO CALLE No. O LETRA COD. POST
MARFANO ESCOBEDO No. 4220 11400

LOCALIDAD ESTADO TELEFONO
MIGUEL HIDALGO MEXICO 5 27 01 90

MERCANCIA A IMPORTAR O EXPORTAR (16)
MAQUINA WARNER SHASEY TIPO REVOLVER AÑO DE FABRICACION 1962
No. DE SERIE 1551718 No. DE MOTOR AJ4 622 A36

FRACCION ARANCELARIA (18)

REG. HAL. DE IMP Y EXP (19)

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES (20)

PIV-870627-001

CANTIDAD A IMPO EXP (110)
(1) UNA

UNIDAD DE MEDIDA (111)
PIEZA

VALOR EN D.L.S. EUA. (112)
329.395 D.L.S.

ADUANA (113)
00003 FAREDO

PAIS DE ORIGEN O DESTINO (114)
U.S.A.

AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR LA SOLICITUD (17)

NOMBRE: ING. RODOLFO GOMEZ RODRIGUEZ

CARGO O PUESTO EN LA EMPRESA: GERENTE GENERAL

NUM. DE REGISTRO: 01249786

TELEFONO: 5 27 13 28

PROTESTO DE VERDAD

FIRMA

COIFICACION

AREA RESPONSABLE CLAVE

OPINION DE OTRAS DEPENDENCIAS

DELEGACIONES FEDERALES CLAVE FOLIO ECONOMICO

REVISOR CLAVE

DICTAMEN	OBSERVACIONES	FUNDAMENTO
DICTAMINADOR		

ORIGINAL

240-001

SECOFI
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y PROMOCIÓN INDUSTRIALSUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR
SOLICITUD DE PERMISO DE
IMPORTACION O EXPORTACION

FOLIO 1

SOLICITUD NUMERO
(CONTEN. PARA FOLIOS DE INFORMACION)

SECT. DE RECEPCION

(12) REGIMEN ADUANAL

(13) SECTOR
PUBLICO (14) MODALIDAD: IMPORTACION DEFINITIVAPRIVADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL (141)			
PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.			
DOMICILIO	CALLE	Nº. O LETRA	COD. POST.
MARTANO ESCOBEDO NO. 4220			11600
LOCALIDAD	ESTADO	TELEFONO	
MIGUEL HIDALGO	MEXICO	5 27 01 50	
MERCANCIA A IMPORTAR O EXPORTAR (142)			
MAQUINA WARNER SHASEY TIPO REVOLVER AÑO DE FABRICACION 1962 No. DE SERIE 1651718 No. DE MOTOR AJ4 622 A36			
FRACCION ARANCELARIA (143)			

REG. NAL. DE IMP. O EXP. (144)
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES (145)
DTN-670022-001 CERTIFICADO A IMP. O EXP. (146)
(17) URA
UNIDAD DE MEDIDA (147)
DTN-670022-001 VELOC. EN CLS. ECU (148)
388.885 D.S.
ADUANA (149)
00062 LAREDO
PAIS DE ORIGEN GESTIÓ (150)
U.S.A.

INFORMACION

AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR LA SOLICITUD (17)

NOMBRE: ING. RODOLFO GOMEZ RODRIGUEZ
CARGO O PUESTO EN LA EMPRESA: GERENTE GENERAL
NUM. DE REGISTRO: 01246786
TELEFONO: 5 27 33 28

PROTOTO DE FIRMA

INTERESADO

SECOFI
SECRETARÍA DE ECONOMÍASUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR
SOLICITUD DE PERMISO DE
IMPORTACION EXPORTACIONSOLICITUD NÚMERO _____ NOVA B
CITE DE PARA OBTENER INFORMACION

ACTIVIDAD O GIRD PRINCIPAL		1101		
FABRICACION DE BRIDAS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL.				
USO ESPECIFICO DE LA MERCANCIA		1101		
FABRICACION DE BRIDAS				
PERIODO EN QUE SE CONSUMIRA LA MERCANCIA		1173		
INDEFINIDO				
PERMISO ANTERIOR DEL PRODUCTO SIMILAR		1101		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
NÚMERO	FECHA	CANTIDAD		
		EXISTENCIAS		
ANEXOS PARA IDENTIFICAR LA MERCANCIA		1101		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	COPIA FOTOSTÁTICA
CATALOGO	FOTOGRAFIA	PLANO	OTROS (ESPECIFICAR)	
DATOS COMPLEMENTARIOS		001		
JUSTIFICACION DE LA IMPORTACION O EXPORTACION		1111		
SOLICITAMOS ESTA MAQUINARIA YA QUE RESULTARIA DE MUCHA AYUDA, PUES CON SU CAPACIDAD NUESTRA EMPRESA TANDRA MAYOR OPTIMIZACION EN CUANTO A CALIDAD DEL PRODUCTO TENIENDO UNA MAYOR PROBABILIDAD DE EN UN FUTURO EXPORTAR.				

SECOFI

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR
 SOLICITUD DE PERMISO DE
 IMPORTACION EXPORTACION

8 SOLICITUD NUMERO **06028**
 (CITESE PARA OBTENER INFORMACION)

ACTIVIDAD O GIRO PRINCIPAL				1-0
FABRICACION DE ERIDAS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL				
USO ESPECIFICO DE LA MERCANCIA				1-01
FABRICACION DE ERIDAS				
PERIODO EN QUE SE CONSUMIRA LA MERCANCIA <u>INDEFINIDO</u>				1-02
PERMISO ANTERIOR DEL PRODUCTO SIMILAR				0-1
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NUMERO	FECHA	CANTIDAD	EXISTENCIAS	
ANEXOS PARA IDENTIFICAR LA MERCANCIA				1-03
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)
CATALOGO	FOTOGRAFIA	PLANO		COPIA FOTOSTATICA
DATOS COMPLEMENTARIOS				0-2
JUSTIFICACION DE LA IMPORTACION O EXPORTACION				1-04
<p>SOLICITAMOS ESTA MAQUINARIA YA QUE RESULTARIA DE MUCHA AYUDA, PUES CON SU CAPACIDAD NUESTRA EMPRESA TENDRA MAYOR OPTIMIZACION EN CUANTO A CALIDAD DEL PRODUCTO TENIENDO UNA MAYOR PROBABILIDAD DE EN UN FUTURO EXPORTAR.</p>				

SECOFI

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR
SOLICITUD DE PERMISO DE
IMPORTACION EXPORTACION

 SOLICITUD NUMERO
 (CITESE PARA CUALQUIER IMPORTACION)

ACTIVIDAD O GIRO PRINCIPAL	(117)
<i>FABRICACION DE BRIDAS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL</i>	
USO ESPECIFICO DE LA MERCANCIA	(118)
<i>FABRICACION DE BRIDAS</i>	
PERIODO EN QUE SE CONSUMIRA LA MERCANCIA	(119)
<i>INDEFINIDO</i>	
PERMISO ANTERIOR DEL PRODUCTO SIMILAR	(121)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
ANEXOS PARA IDENTIFICAR LA MERCANCIA	(122)
<input type="checkbox"/> CATALOGO <input type="checkbox"/> FOTOGRAFIA <input type="checkbox"/> PLANO <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)	<i>COPIA FOTOSTATICA</i>
DATOS COMPLEMENTARIOS	(123)
JUSTIFICACION DE LA IMPORTACION O EXPORTACION	(124)
<p style="text-align: center;"><i>SOLICITAMOS ESTA MAQUINARIA YA QUE RESULTARIA DE MUCHA AYUDA, PUES CON SU CAPACIDAD NUESTRA EMPRESA OBTENDRA MAYOR OPTIMIZACION EN CUANTO A CALIDAD DEL PRODUCTO TENIENDO UNA MAYOR PROBABILIDAD DE EN UN FUTURO EXPORTAR.</i></p>	

ORIGINAL

247-001-1

SECOFI
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR
ANEXO A LA SOLICITUD DE
IMPORTACION O EXPORTACION

SOLICITUD NUMERO
LICITADA PARA CULUMEN IMPORTACION

NOMBRE O RAZON SOCIAL					
PARTIDAS DE MERCANCIA A IMPORTAR O EXPORTAR					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO EN DLS. E.U.A.	
				UNITARIO	TOTAL
1	1	PZA.	MAQUINA WARNER SWASEY TIPO REVOLVER. 1962 NO. DE SERIE 1551718 No. DE MOTOR AJ46622A36.	398.885	398.885
					398.885
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE					
ING. RODOLFO GOMEZ RODRIGUEZ.					

SECOFI
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZASSUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR
ANEXO A LA SOLICITUD DE
IMPORTACION O EXPORTACIONSOLICITUD NÚMERO
EXISTENTE PARA CONSULTAR INFORMACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						1237
PARTIDAS DE MERCANCIA A IMPORTAR O EXPORTAR						1237
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN DLS. E.U.A.			
			UNITARIO	TOTAL		
3	3	PZA.	MAQUINA WARNER SWASEY TIPO REVOLVER 1902 No. DE SERIE 1651718 NO. DE MOTOR AJ4622A26	358.865	358.865	358.865
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE						1241
ING. RODOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ						
HOJA No. _____	DE _____	1111	USO OFICIAL			

SECOFI
SECRETARÍA DE ECONOMÍASUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR
ANEXO A LA SOLICITUD DE
IMPORTACION O EXPORTACIONSOLICITUD DE
LICENCIA PARA CUALQUIER INFORMACION

NOMBRE O RAZON SOCIAL						117
PARTIDAS DE MERCANCIA A IMPORTAR O EXPORTAR						118
ORDEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO EN DLS. E. U. A.		
				UNITARIO	TOTAL	
1	1	PZA.	MAQUINA WARNER SWASEY TIPO REVOLVER 3562 No. DE SERIE 1551718 No. DE MOTOR AJ4622A38	366.665	366.665	
					366.665	
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE						119
ING. RODOLFO GOMEZ RODRIGUEZ.						

Después de haber realizado los anteriores trámites y que hayan sido autorizados por las instituciones competentes se puede continuar con la importación , lo que se debe hacer a continuación es contratar a una agencia aduanal para que ellos hagan los trámites para pasar la mercancía de un País a otro.

La Agencia Aduanal se encarga de realizar todos los trámites necesarios para que la mercancía cruce la frontera , así como de enterar los impuestos y demás gastos en que se incurra , mismos que más tarde cobra a la empresa (los impuestos mediante un pedimento y demás gastos así como sus honorarios mediante recibos). La mayoría de las Agencias Aduanales le piden a las empresas importadoras un anticipo para cubrir todo tipo de gastos.

A continuación se presentan los documentos que entregan las Agencias Aduanales a las empresas importadoras una vez que se ha terminado la importación.

Servicios Aduanales Hinojosa, S. C.

PAT. NUM. REG. LOCAL NUM.

TELE.

FAX
H. MATAMOROS, TAM. C.P. 87300

H. MATAMOROS, TAM. A

DE

CUENTA No. F-711
REFER. No. PEDIM. No. 3201-3000517
ENVIO No.

CUENTA DE GASTOS (LR-28615)

DATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA MERCANCIA			
CONSIGNADA A			
DIRECCION			
DESCRIPCION			
PROVEEDOR			
EMBANCADA POR		TALON BULTOS 1	KILOS
CARRO F.F.C.C.		CONOC. FECHA	VALOR
FACTURA	49596	PEDIDO	

SE DESLIEGAN LAS RESPONSABILIDADES DE LOS INTERESADOS EN ESTE DOCUMENTO POR EL HECHO DE QUE LOS DATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA MERCANCIA SON DE RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE Y NO DE LA EMPRESA ADUANAL. LA EMPRESA ADUANAL SE RESPONSABILIZA DE LOS DATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA MERCANCIA QUE SE ENVIAN A LA AGENCIA ADUANAL EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO.

110.- PAGOS HECHOS POR CUENTA DE CLIENTES		MONEDA NACIONAL
01.- IMPUESTOS ADUANALES		NS
02.- I.V.A. SOBRE VALOR NORMAL MAS IMP.TOS. ADUANALES		
03.- PEDIMENTO FRANJA AMARILLA		
04.- CARGAS Y DESCARGAS (ALIJADORES)		
05.- FLETES		
06.- GREMIO UNIDO DE CHOFERES		
07.- ALMACENAJE		
08.- SERVICIO EXTRAORDINARIO		
09.- DEMORAS		
10.- PRIMA DE SEGURO O FIANZA		
11.- FUMIGACION		
12.- GASTOS DE FERROCARRIL		
13.- DIVERSOS		
SUMA S		
GASTOS COMPLEMENTARIOS DEL DESPACHO ADUANAL		PARCIAL
14.- MANEJO Y DESPACHO ADUANAL		100.00
15.- DOCUMENTACION ADUANAL		
16.- PAPELERIA Y COPIAS FOTOSTATICAS		
17.- TELEFONEMAS, TELEGRAMAS Y TELEX		
18.- DOCUMENTOS CERTIFICADOS		
19.- TRAMITE EXTRAORDINARIO		
20.- DIVERSOS		
21.- MUESTREO		
22.- % SOBRE EROGACIONES		NS
SUMA		
HONORARIOS PROFESIONALES DEL AGENTE ADUANAL		PARCIAL
VALOR DECLARADO		
IMP.TOS. AFIANZ. SUBS. LIBRES		
GASTOS EN MONEDA NACIONAL		
HONORARIOS 458		
10 % I.V.A. SOBRE HONORARIOS Y OTROS INGRESOS		
TOTAL DE LA CUENTA DE GASTOS		NS
ANTICIPO A CUENTA		NS
SALDO EN M.N.		NS

6105

R.F.C. SAH420218-AF2
CUENTE

Este documento es propiedad de la Aduana de Matamoros, T.M. y no debe ser utilizado para fines distintos a los que se indican en el presente documento. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Aduanas de México.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
AGENCIA ADUANAL DE MATAMOROS

1990

JORSA FREIGHT FORWARDING
Import and Export Services

208 FLECHALANE LAREDO, TEXAS 78041
PHONE 727-3666 - 727-3665 FAX 724-3319

OUR INVOICE No.: 14019
DATE : 09/08/92
VENDOR'S INV.: 49556

Proveedora Industrial, s.a. de c.v.
Mariano Escobedo No.4280
Miguel Hidalgo México, D.F.
C.P. 11400

F. ORDER : 2327
OUR REF.: 26615
WEIGHT : 12169

ATTENTION :SR. Rodolfo Gomez Rodríguez

For forwarding services on 3 packages of PIPES
received from BRISTOL METALS, INC.

DESCRIPTION	AMOUNT
HANDLING (MANIBRAS)	200.00
CROSSING (CRUCE)	60.00
DEMURRAGE (DEMORAS)	0.00
APPRAISAL (CLASIFICACION)	20.00
DOCUMENTATION (DOCUMENTACION)	20.00
FREIGHTS (FLETE AMERICANO)	0.00
CUSTOM BROKER (AGENTE ADUANAL)	0.00
TOTAL . . .	320.00

Thank you for your prompt payment. We appreciate your business.

Sorted

ORIGINAL

DIRECT INQUIRES TO:
 O. BOX 1588
 Rte. OL, TN. 37621-1588

Brismet

REMIT TO:

 P.O. BOX 75122
 CHARLOTTE, N.C. 28275

PAGE 1 OF 1

INVOICE

SPECIES: FRY CIG SEE BELOW

DON GRAY 43 AND BRIP

NET 30 DAYS

35420017

SOLD TO: [Proveedora Industrial, s.a. de c.v.
 Mariano Escobedo No.4280
 Miguel Hidalgo México, D.F.
 C.P. 11400]

SHIP TO: [JORSA FLIGHT FORWARDER
 208 FLECHA LANE
 LAREDDO, TEXAS]

70841

DATE SHIPPED	NO. OF UNITS	DESCRIPTION	UNIT PRICE	AMOUNT
4/1/74	1	Warner swasey tipo revolver 1962 No. serie 1551718 No.Motor AJ4622A36	398.885	398.885
		FREIGHT: FULL FREIGHT ALLOWED TO LAREDDO, TEXAS.		
		TOTAL		.398.8852

AN EQUAL OPPORTUNITY EMPLOYER AND HOLD-A-LAW SELLER REPRESENTS THAT WITH RESPECT TO THE PROVISIONS OF THE ARMY, FE AND ON THE FEED
 SERVICE OF THE SERVICES COMMIT BY THIS INVOICE, IT HAS FULLY COMPLIED WITH ALL THE PROVISIONS OF THE ARMY, FE AND ON THE FEED

1-711
 TIPO DE PAGO 070995
 TIPO OPERACION 1
 ADUANA/SEC. 29-0
 FORMA ENTRADA 070995
 NPA.

REQUERIMIENTO DE IMPORTACION
 NO. REQUERIMIENTO 2201-00000517
 CLAVE REQUERIMIENTO AL I.G. 5.113200
 FACTOR MONEDA EXTRANJERA L.0000
 TRANSPORTE 7 DE 70 5520.0000
 PAIS VENDEDOR OU DE ORIGEN 09

NUEVOS PESOS
 HOJA 1 DE 1

REPRESENTACION POR TERCEROS
 IMPORTADOR Proveedores Industrial, S.A. de C.V.
 DOMICILIO Mariano Escobedo No. 4280
 CIUDAD/EDO. Miguel Hidalgo México, D.F. CODIGO 11400
 FECHAS/FECHAS/FORMA DE FACTURACION/PROVEEDOR/PUESCELLO
 1 NO. 09596 DE 16/08/93
 1 NO.
 PRIMEI BRISTOL METALS, INC.
 240 BRISTOL METAL RD, BRISTOL MA,
 MAASAS. NUMEROS TOTAL DE DULIOS
 1R-20615 1 1 BULIO

DIR. SPAL. DE ADUANAS
 PASEO 1, 8CM, S.A.
 AVDA 24 SEP. 0
 CALA 16, OFF. 1 93
 PEDIMENTO 3701 3000517
 07/09/93 14:06:108
 \$15,046

IMPORTE
 TAX NO.
 CANCELACIONES, CUITA O VEHICULOS NO.
 PLATAFORMA NO. 5

V.IMP 17327.12 V.D.I. 17327.12 CUILES
 VALOR COMERCIAL + INCREMENTABLES = VALOR EN ADUANA FACTOR SEGUROS
 52955 1 5491

NO. ORDEN DESCRIPCION DE MERCANCIA
 FRACCION 1 CANTIDAD UNIDAD CANT. IVA
 BENSISO(1) CLAVES / NUMEROS / TIPO

1/2 Maquina
 73044999 1 11020000

UNIDAD	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
EN ADUANA	IVIC.	IMPORTE	IMPORTE
DE	EN VAL.	IMPORTE	IMPORTE
167'058,960.00	100	0	17'009,943.00
170'009,433.00		0	0
54,398.83		0	0

FECHA 07/09/93 HORA 15:47 OP. 037-02-2632
 PEDIMENTO 3701-3000517
 FORMAS 1 23/06/2001 VEHICULOS 0000000001
 *** PERADUANA Y ENTERO LIBRE ***

ACUSE DE RECIBO

RA392MER

OBSERVACIONES:

F.A. 1 T.R. DEDUC. EN V.ADUANA
 SE ANEXA FACTURA Y TRADUCCION

CONTRIBUCIONES:

ADV: 17'009,943.00
 D.T.A: 1'360,784.00
 IVA: 18'710,938.00

TOTAL E.S.
 EFECTIVO: 37'081,075.00
 OTROS:
 TOTAL: 37'081,075.00

PATENTE, NOMBRE Y FIRMA DE AGENTE ADUANAL
 3201, FRA. CLAVE HINOJOSA GUTIER HIGUEROZONES
 DEP. TERRES DE BARRIO 07 102

ORIGEN INTERIOR DEL PAIS

CONCLUSION

Sin duda alguna las importaciones en México son de una importancia indiscutible , puesto que por un lado cubren muchas necesidades del país y por otro lado entra tecnología para mejorar nuestros productos; sin embargo a pesar de la gran relevancia que han tomado ultimamente , podemos observar que también han ocasionado bastantes problemas, entre ellos y el más importante , es la compra excesiva al extranjero y la casi nula exportación, dando como consecuencia un deficit en la balanza comercial y en la balanza de pagos del País.

Destacaremos en esta conclusión que de acuerdo a la investigación realizada en el presente trabajo, podemos observar que los trámites requeridos para realizar una importación son excesivos , puesto que son demasiadas formas que deben llenarse ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial , además de que son repetitivas (como se puede verificar en el caso práctico anexo); y esto sin contar con el alto costo de los impuestos que se pagan en la aduana al pasar la mercancía y los honorarios cobrados por la misma agencia aduanal;

en todos estos aspectos se advierte que la SECOFI al solicitar tantos requisitos de cierta forma esta protegiendo a los productores nacionales , es decir, los productos nacionales son mas caros que los extranjeros por lo que muchas personas preferirian comprar más barato en el extranjero , pero al incluirle los impuestos de importación se ponen a la par con los productos nacionales,y de esta manera se induce a preferir los productos nacionales (en cuanto a costo).

Ahora bien, en cuanto a los impuestos y aranceles de importación, que en un principio se plantearon para evitar la entrada de material prohibido (contrabando) y también para establecer un tope en las importaciones , ha resultado completamente lo contrario ya que con el monto tan alto de los impuestos se propicia a pasar mercancía de contrabando , pues es mas caro el impuesto que el producto y se prefiere pagar a una persona cualquier cantidad que pagar los impuestos y los honorarios de las agencias aduanales.

Dentro de este trabajo de investigación se hace necesario mencionar al Tratado de Libre Comercio que fue planteado desde 1990 y creado con un objetivo principal, asegurar y ampliar el mercado entre Canadá, Estados Unidos y México que de alguna manera estaban actuando benéficamente para México, pero en realidad un

aspecto importante que puede suceder con este Tratado es que aumentará la competencia (que de hecho ya tenemos) y puede ocasionar la desaparición de Empresas pequeñas y medianas y con ello la abundancia de productos extranjeros innecesarios.

Otro aspecto importante es que el Gobierno también competirá con los otros dos Gobiernos lo que provocará Impuestos bajos de Importación y una regulación moderada de los Impuestos de Exportación.

Y es por todos estos aspectos que nos pareció importante realizar un estudio de los impuestos de importación actuales para que quede asentado un breve análisis en el caso de que sea aceptado el Tratado de Libre Comercio.

BIBLIOGRAFIA:

- 1.- HISTORIA DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO
TOMO I Y TOMO II
TARDIFF, GUILLERMO
EDIT. GRAFICA PANAMERICANA
MEX. 1968
- 2.- PERMISOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION
MAERKER, GUNTER
EDIT. EDICIONES FISCALES ISEF, S.A.
- 3.- EL COMERCIO MEXICANO
BANCO DE MEXICO
- 4.- COMERCIO LEYES Y LEGISLACION
EDIT. U.N.A.M.
- 5.- LAS IMPORTACIONES DE TECNOLOGIA EN EL DESARROLLO ECO -
NOMICO DE MEXICO
MENDOZA PONCE, MA. GUADALUPE
TESIS E.S.C.A.
- 6.-EL INTERCAMBIO COMPENSADO EN EL COMERCIO EXTERIOR DE
MEXICO
AMADO CONREA, ALEJANDRO
TESIS R.S.C.A.
- 7.- LEY ADUANERA COMENTADA
VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL
EDIT. TEMIS
- 8.- EL ARANCEL ADUANERO
QUEROL C. VICENTE
EDIT FORRUA
- 9.- DICCIONARIO DE TERMINOS CONTABLES
BLANES PRIETO, JOAQUIN
EDIT. LIMUSA
- 10.- LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO
PRIMERA EDICION
EDIT. DELMA